RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 223 *-2023-GR-CUSCO/GERAGRI.*

Cusco, 12 JUN 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Memorándum Nª 129-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 23 de mayo del 2023, Informe N° 0054-2023-GR CVUSCO/GERAGRI-UT, de fecha 13 de abril del 2023, Opinión Legal N° 133 -2023-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 05 de junio del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17ª y siguientes señala procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. Así mismo La Directiva de Tesoreria N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 8ª y siguientes establece que documentos son los que sustentan un devengado, como se formaliza y cuando se da el mismo al ser posterior al periodo del compromiso, entre otros aspectos;

Que, por Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito interno y Devengados a cargo del Estado vigente a la fecha el cual en sus artículos 1ª y 3ª precisan que se regula la tramitación y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado sea por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa, siendo los créditos aquellas obligaciones que al no haber sido afectadas presupuestalmente han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de los gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, de acuerdo al artículo 7ª del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en cuanto al procedimiento establecido, se tiene que previamente deben existir los informes técnicos jurídicos internos, en los cuales se debe precisar el cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, así como precisar los motivos o causas por el cual no se abonó en el presupuesto que corresponde, y en atención a ello que se resuelve denegando o reconociendo el crédito y se ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente. Adicionalmente, se debe precisar que la normativa de contrataciones del estado se aplica a las contrataciones que realicen las Entidades consideradas en el numeral 3.1 del artículo 3ª de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para el aprovisionamiento de bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago del precio o retribución correspondiente, con cargo a fondos públicos tal como lo establece el artículo 21ª del Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0054-2023-GR CUSCO/GERAGRI-UT, de fecha 13 de abril del 2023, la (e) de la Unidad No Estructurada de Contabilidad de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Informa a la Directora de la Oficina de Administración sobre reconocimiento de deudas del año 2022, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados manifestando lo siguiente:

"(...) informo que el 31/12/2022 se recibieron los devengados de los documentos de los cuales se tiene relación Órdenes de Compra, servicios y otros documentos que fueron girados y no cobrados, los cuales se encuentra en condición de pendiente.

Cuadro N° 01- Fte.Fto. Recursos Determinados.

N°	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO	RUBRO	FOLIOS	META-2023
1	Orden de Compra N° 024-Resolución de Cobranza Coactiva N° 1830070668601.	SUNAT/BANCO DE LA NACION. (proveedor LC GROUP SAC)	1,815.00	RD 18. TR:N	3	0002
2	Resolución Gerencial N° 719-2022-GR-CUSCO/GERAGRI.	Gerencia . Regional de Agricultura (Reconocimiento de deuda, por el pago de transferencia Interbancaria por la compra del Spinosad-cebo toxico).	2,061.29.	RD 18 TR:N	26	0001
3	Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Pastos Alto Andinos.	PACCO NINAQUISPE DAVID.	2,475.52	RD 18 TR: N	05.	0017
4	Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Pastos Alto Andinos.	RUPA TARCO ELVIS	2,411.52	RD 18 TR:N	05	0017
5	Orden de servicio N° 00149-Calculo de aplicación de Penalidad N° 030	Gerencia Regional de Agricultura, (proveedor ZAMALLOA CORNEJO YVAN PABLO)	3,750.00	RD 18 TR:N	05	0005
6	Orden de compra N° 0833-Calculo de aplicación de Penalidad N° 033.	Gerencia Regional de Agricultura (proveedor CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SCRL).	8,149.90	RD 18 TR: N	04	0005
7	Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Paltos.	VALENTIN YRUMUN ARISACA ANCCASI.	4,392.03	RD 18 TR:N	05	005
		TOTAL:	25,054 74			

Por lo expuesto se solicita proseguir con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda pendientes del año 2022...";

Que, de acuerdo a los hechos señalados y la documentación sustentatoria, se tiene que la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mantiene pendiente el pago de servicios, y otros con la finalidad de cumplir dicho adeudo, estando avalado el adeudo de la obligación de pago por el importe detallado en el presente acto resolutivo, conllevando a que se deba cumplir con el pago y se tramite por no haber prescrito, y una vez reconocida que sea, las instancias competentes de la Oficina de Administración deberá adoptar las acciones que les corresponda orientando a que oportunamente y con documentación necesaria se asuma el pago de las obligaciones asumidas;

Que, así mismo mediante el documento de la referencia se tiene el Informe de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda contraida en el año 2022, expedido por el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, señalando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el reconocimiento de deuda con cargo a las siguientes cadenas presupuestales:

META PRESUPUESTAL:

001."INSTALACIÓN YMEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER AREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGION CUSCO".
002. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL MANEJO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE CALCA, LA CONVENCION Y PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
005. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
017. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA COBERTURA DE PASTOS ALTOANDINOS EN LAS PROVINCIAS DE ESPINAR Y CHUMBIVILCAS DE LA REGION CUSCO".

SEC .FU N	PROGR AMA	PRODU CTO- PROYE CTO	ACT- AL- OBRA	FUNCI ON	DIVISI ON FUNCI ONAL	GRUPO FUNCI ONAL	FINALIDA D	RUB RO	FTE FTO	ESPECIFI CA	MONTO	N° CERTI F.
001	040	22840 42	60000 01	10	023	0046	0210222	18	Recursos Determinados.	26.81.43	S/ 2,061.29	582
002	040	25269 13	60000 09	10	023	0046	0040277	18	Recursos Determinados.	26.32.31	S/1.815.00	583
005	121	24677 08	60000 09	10	009	0017	0215140	18	Recursos Determinados	26.81.43	S/ 16,291.93	584
017	9002	24334 50	60000 09	03	009	0017	0013075	18	Recursos Determinados	26 71.61	S/4,886.52	585

Que, por lo señalado y estando a lo dispuesto por la Directora de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien dispone mediante proveído de fecha 25 de mayo del 2023, la emisión de la Resolución Gerencial, por reconocimiento de adeudos del año 2022, y siendo responsable de la autorización para el reconocimiento del devengado la Directora de la Oficina de Administración se proceda a dicha acción de reconocimiento;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiemos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y el crédito devengado para la cancelación de los adeudos pendientes de los Servicios y otros, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, monto que asciende a la suma de S/ 25,054.74 (Veinte y cinco mil cincuenta y cuatro con 74/100), conforme al siguiente detalle de certificación.

N°	DOCUMENTO	DETALLE	MONTO	RUBRO	FOLIOS	META-2023
1	Orden de Compra N° 024-Resolución de Cobranza Coactiva N° 1830070668601.	SUNAT/BANCO DE LA NACION, (proveedor LC GROUP SAC).	1,815.00	RD 18. TR:N	3	0002
2.	Resolución Gerencial N° 719-	Gerencia Regional de		RD 18	26	0001

	2022-GR-CUSCO/GERAGRI.	*Agricultura (Reconocimiento de deuda, por el pago de transferencia Interbancaria por la compra del Spinosad-cebo toxico).*	*2,061.29.*	*TR:N*		
3	*Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Pastos Alto Andinos.*	*PACCO NINAQUISPE DAVID.*	*2,475.52*	*RD 18 TR: N*	*05.*	*0017*
4	*Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Pastos Alto Andinos.*	*RUPA TARCO ELVIS*	*2,411.52*	*RD 18 TR:N*	*05*	*0017*
5	*Orden de servicio N° 00149-Calculo de aplicación de Penalidad N° 030*	*Gerencia Regional de Agricultura, (proveedor ZAMALLOA CORNEJO YVAN PABLO)*	*3,750.00*	*RD 18 TR:N*	*05*	*0005*
6	*Orden de compra N° 0833-Calculo de aplicación de Penalidad N° 033.*	*Gerencia Regional de Agricultura (proveedor CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SCRL).*	*8,149.90*	*RD 18 TR: N*	*04*	*0005*
7	*Planilla de Pago, correspondiente al mes de Diciembre 2022 del PI Paltos.*	*VALENTIN YRUMUN ARISACA ANCCASI.*	*4,392.03*	*RD 18 TR:N*	*05*	*005*
		TOTAL:	***S/ 25,054.74***			

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la cancelación del adeudo reconocimiento consignado en el Artículo Primero, de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Administración y a las partes interesadas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Coyarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL